



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2021-00196 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo ocho de dos mil veintidós

Revisado el audio de la diligencia de audiencia celebrada el día de hoy a las 9:00 de la mañana y de la cual no se pudo tener acceso en el momento oportuno por dificultades técnicas, se constató que efectivamente el titular del Despacho no efectuó la pregunta, de si realmente las partes se querían Divorciar de Muto Acuerdo, es por lo que le asiste razón a la parte actora en su dicho; en consecuencia, se deja sin valor la aludida diligencia y en su lugar se fija nuevamente fecha y hora para realizar la misma, para tal acto se señala el día 16 de marzo del año que avanza a las 9:00 de la mañana, diligencia que se llevará a efecto de manera virtual y en los mismos términos indicados en el proveído que antecede.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ